



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 8125-08, 10196-08 (42-08-03253), 10197-08 (42-08-03252), 10199-08 (42-08-03231), 10201-08 (42-08-03248), 8119-08 y 8271-08; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1112/08, N° 1134/08, N° 1135/08, N° 1136/08, N° 1137/08, N° 1140/08 y N° 1141/08; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1112/08**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Rosa GLESER**, Legajo 26.276, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, Cód. (115), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto de 2008 y hasta ayer, todo con cargo al Art. 13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód.(139), cargo de mayor jerarquía. **2)** Designar interinamente a la Lic. **Ana Carol SOLÍS**, Legajo 32.543, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, Cód. (115), en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 07 de agosto de 2008 y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Lic. Rosa Gleser, en uso de licencia. **3)** Las Lics. Rosa Gleser y Ana Carol Solís deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1134/08**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia con goce de haberes al Mgter. **Héctor Osvaldo MANSILLA**, Legajo 37.560, en los cargos de Profesor Titular dedicación simple, Cód. (115), en la cátedra de Introducción a la Comunicación Social, de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la cátedra de Taller de Medios de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Comunicación Institucional y de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Análisis de la Comunicación II, "B", de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 08 y hasta el 30 de setiembre de 2008, a fin de realizar una estancia como investigador visitante en el Departamento de Sociología de la Universidad de Sevilla, España, todo con cargo al Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91(t.o. RR N° 1600/00), (Cód. 031). 2) El Mgter. Héctor Osvaldo Mansilla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1135/08**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia con goce de haberes al Lic. **Santiago DRUETTA**, Legajo 34.616, en el cargo Profesor Titular dedicación semiexclusiva, Cód. (102), en el Seminario de Trabajo Final (Orientación Gráfica), de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 08 y hasta el 30 de setiembre de 2008, para realizar una estancia como investigador visitante en el Departamento de Sociología de la Universidad de Sevilla, España, todo con cargo al Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91(t.o. RR N° 1600/00), (Cód. 031). 2) El Lic. Santiago Druetta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1136/08**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. **Judith GERBALDO**, Legajo 31.353, en el cargo Profesor Asistente dedicación simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje III y Producción Radiofónica, y de Secretaría de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 01 y hasta el 07 de setiembre de 2008, ha sido invitada a participar en el taller de Diseño de la Estrategia de Gestión del Conocimiento e Investigación de ALER, que se realizará en Quito, Ecuador, todo con cargo al Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91(t.o. RR N° 1600/00), (Cód. 031). 2) La Lic. Judith Gerbaldo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1137/08**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Mgter. **Horacio ETCHICHURY**, Legajo 37.245, en su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto pasado y hasta ayer, todo con cargo al Art. 5° de la Ord. H.C.S. 1/91(t.o. RR N° 1600/00) (Cód. 051), estudios de doctorado. 2) Designar interinamente al Lic. **Mauricio BERGER**, Legajo 45.100, en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de agosto pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo del Mgter. Horacio Etchichury, en uso de licencia. 3) El Mgter.

Horacio Etc
Complement
Córdoba, cor
trámite pertir
HCS N° 12/
interinamente
Adjunto ded
Contemporár
excepción a
funciones a
Dra. Gabriel
Dr. **Javier N**
Simple, Cód.
fecha y hast
Decreto 341
Lic. **Fernan**
dedicación si
partir de la fi
del Dr. Javier
los servicios
día de ayer, "
Caja Compl
Nacional de
efectos del tr
Ordenanza H
licencia con
cargo Profes
Planificación
Opcional de
de marzo de
pasado y has
RR N° 160
Complement
Córdoba, cor
trámite pertir
HCS N° 12/5



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Horacio Etchichury y el Lic. Mauricio Berger deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1140/08**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Dr. **Javier MOYANO**, Legajo 32.543, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, Cód. (110), en la cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de agosto pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Dra. Gabriela Olivera, en uso de licencia. **2)** Conceder licencia sin goce de haberes al Dr. **Javier MOYANO**, Legajo 32.543, en el cargo de Profesor Asistente dedicación Simple, Cód. (115) en la cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, todo con cargo al Art.13°-Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód.(139), cargo de mayor jerarquía. **3)** Designar interinamente al Lic. **Fernando AIZICZON**, DNI 24.200.066, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, Cód. (115) en la cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, o antes si finalizara la licencia del Dr. Javier Moyano y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 07 de agosto pasado y hasta el día de ayer; **4)** El Dr. Javier Moyano y el Lic. Fernando Aiziczon deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1141/08**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia con goce de haberes al Arq. **Miguel Angel HAIQUEL**, Legajo 31.378, en el cargo Profesor Titular dedicación semiexclusiva, Cód. (102), de la Cátedra de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación con extensión a Seminario Opcional de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto pasado y hasta ayer, todo con cargo al Art. 1° inc. b) de la Ordenanza HCS N° 1/91(t.o. RR N° 1600/00) (Cód. 011). **2)** El Arq. Haiquel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

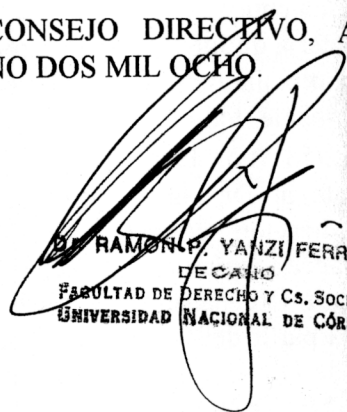


Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NA
FACULTAD DE DERE
VISTO

Los
Resoluciones
1211/08 y l

CONSIDER
Que
tablas de la
por unanimi

Por

EL H

Art. 1° - A
Consejo Dir
Consejeros
Ciencias So
el H. Conse
N° 408 de f
2) Convocar
Derecho y
presente año
mediante Re
parte de la p
a Resolució
a alumna l
Universidad
novilidad
Universidad
como parte i
Ciencias Soc

RESOLUCIÓN N° 294/08.-

Asignatura
Derecho de l
Naturales y c